(02302) 33 5816 / 33 5829
concejo@cdgeneralpico.gob.ar
www.cdgeneralpico.gob.ar

ORDENANZA N°.....682/22

VISTO:

El Expediente interno de este Concejo Deliberante **Nro. 201/22**, caratulado Expediente Municipal N° 12421/22 – proyecto de Ordenanza ampliación del servicio de agua potable en calle 11 Oeste N° 963 entre calles 118 y 120 (vereda impar – cuadra incompleta),y;

CONSIDERANDO:

Que la obra fue solicitada por el señor GARCIA Emanuel Horacio,

Que la Concesionaria de los Servicio de Saneamiento Corpico ha confeccionado el Cómputo, Presupuesto, Análisis de Precios y Planos de Proyecto Ejecutivo,

Que existe factibilidad técnica para la ejecución de la misma,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1ro.: Autorizar a la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico Ltda. la ejecución y cobro de la obra de **"Ampliación del Servicio de Agua Potable en Calle 11 Oeste N°963 entre calles 118 y 120 (vereda impar-cuadra incompleta)". -**

Artículo 2do.: Dejar establecido que el costo total de obra para la **"Ampliación del Servicio de Agua Potable en Calle 11 Oeste N° 963 entre calles 118 y 120 (vereda impar-cuadra incompleta)"** es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTI SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS, ($ 363.226,79-) incluido IVA. -

Artículo 3ro.: El señor GARCIA Emanuel Horacio será costeante de la obra **"Ampliación del Servicio de Agua Potable en Calle 11 Oeste N° 963 entre calles 118 y 120 (vereda impar-cuadra incompleta)"**, y la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico Ltda., asumirá el costo restante de la misma debiéndose facturar de la siguiente manera:
Circ. I - Radio g-Mza 60A — Parcela 15 $ 99.061,85 (costo a cargo de GARCIA Emanuel)
Circ. I - Radio g - Mza 60A — Parcela 14 $ 99.061,85 (costo a cargo de CORPICO)
Circ. I- Radio g - Mza 60A — Parcela 13 $ 165.103,09 (costo a cargo de CORPICO).

Por su parte, la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico Ltda. elaborará un Convenio de Pago teniendo en cuenta que el costo financiero no deberá superar el 3,10% mensual y que para dar comienzo a los trabajos, se deberá recaudar el 30% del total presupuestado de la misma, ofreciendo al beneficiario, optar por los siguientes planes de pago:
Plan 1: Contado
Plan 2: 6 cuotas
Plan 3: 12 cuotas
Plan 4: 18 cuotas
Plan 5: 24 cuotas
En caso de no presentarse dentro de los 90 días de la sanción de la presente Ordenanza Municipal se le aplicará un ajuste de precio considerando la Variación del Índice de Costos de la Construcción publicado por el INDEC, desde la puesta en vigencia de la misma.

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico, a los 24 días del mes de noviembre de 2022.-

Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE